DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2182062

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección de Vialidad

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN DV (EXENTA) Nº 32, DE 2017, LA RESOLUCIÓN DV (EXENTA) Nº 5.973, DE 2017, Y ASIGNA ROL A CAMINO PÚBLICO POR PRESUNCIÓN CRUCE 31-CH - CERRO CAPIS Y MODIFICA CAMINOS QUE INDICA, PROVINCIAS COPIAPÓ Y HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 2.192 exenta.- Santiago, 24 de agosto de 2022.

Vistos:

El decreto MOP Nº301 de 2011, que deja sin efecto el decreto MOP Nº556 de 1969 y el decreto MOP Nº3 de 2011 (Sin Tramitar), y aprueba nuevo decreto que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP Nº436 de 2014, que modifica el decreto MOP Nº301 de 2011, que establece Normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP Nº1.055 de 1997, que declara Caminos Nacionales con Carácter de Internacionales; la resolución DV (exenta) Nº32 de 2017, que deja sin efecto resoluciones que indica, asignando roles a caminos de uso público de las provincias de la III Región de Atacama; la resolución DV (exenta) Nº5.973 de 2017, que modifica identificación y longitud de camino Rol C-489, III Región de Atacama; el decreto MOP Nº127 de 2017, que deja sin efecto decreto MOP Nº274 del 30/12/2016 (Sin Tramitar), y modifica y designa caminos nacionales que indica en la III Región de Atacama; la resolución DV (exenta) Nº454 de 2020, que declara camino público por presunción y ordena despeje, del camino código FEM S/R-C-829 (Cruce 31-CH - Cerro Capis) denominado "Camino a la Antena", comuna de Copiapó, Región de Atacama, en virtud de lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 26º, del decreto con fuerza de ley Nº 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas; Ord. DJUR Nº3231 de abril de 2021, que solicita pronunciamiento; Ord. DRV Nº 820 de fecha 9 de junio de 2021, que envía antecedentes presentados por la Comunidad Yupanky; Ord. DJUR Nº5759 de fecha 24 de junio de 2021, reitera solicitud de pronunciamiento; Ord. MDSyF Nº4266 de octubre de 2021, que da respuesta a solicitud de informe de Procedencia de Consulta Art. 13 del DS Nº66 del MDS y Art. 6 Convenio Nº169 de la OIT; lo dispuesto en el DFL MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº206, Ley de Caminos, y la resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1) Que, la Dirección de Vialidad debe servir con objetividad a los intereses generales, y actuar de acuerdo con los principios de eficacia y coordinación que rigen a la Administración Pública.

2) Que, se requiere mantener actualizado el catastro de caminos de la Red Vial Nacional que atiende la Dirección de Vialidad.

3) Que, para el óptimo cumplimiento de lo precitado y a fin de estimular el diligente funcionamiento de la organización estatal, se ha desarrollado la labor de revisar y actualizar los trazados y antecedentes de la red vial con que trabajan las Direcciones Regionales de Vialidad y que conforman la Red Vial Oficial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

4) Que, se requiere actualizar el catastro de la Red Vial de la Región de Atacama, incorporando un camino declarado público por presunción, de acuerdo con lo indicado en la resolución DV (exenta) Nº454 de 2020.

5) Que, el enrolamiento del camino se vio condicionado a la existencia de nuevos antecedentes posteriores a la resolución DV (exenta) Nº454 de 2020, que dan cuenta de la existencia de una Comunidad Indígena, no estableciendo su posición geográfica respecto al camino.

6) Que, mediante Ord. Nº3231 de abril de 2021 y Ord. 5759 de junio de 2021, la División Jurídica reenvía estos antecedentes a la DRV Atacama para su pronunciamiento respecto al cumplimiento de lo establecido en el Ord. DV Nº11941 de fecha 6 de noviembre de 2015; con atención al cumplimiento de la normativa internacional respecto al asunto (Convenio Nº169 de la OIT), para reevaluar la medida administrativa en cuanto la susceptibilidad de afectar directamente o no los intereses de dicha comunidad.

7) Que, mediante Ord. MDS Nº4266 de octubre de 2021, MDSyF señala que no resulta procedente la realización de un proceso de Consulta Indígena respecto de la iniciativa para declarar público el camino las Antenas de Cerro Capi, Región de Atacama.

8) Que, ante consulta realizada por el Departamento de Gestión Vial a la División Jurídica el 15 de junio de 2022, respecto del pronunciamiento regional solicitado en el Ord. DJUR Nº3231 de abril de 2021, se informa, de acuerdo con lo respondido por la DRV Región de Atacama, que no cabría dejar sin efecto la resolución DV (exenta) Nº454 de febrero de 2020, por lo que se continúa con el acto administrativo de enrolamiento de acuerdo a lo mandatado en el punto Nº2 de la mencionada resolución.

9) Que, se requiere modificar el rol del camino Cruce C-33 (Cerrillos) - Los Loros - Cruce C-389 (Juntas del Potro), de acuerdo con lo indicado en el decreto que establece normas para la numeración y clasificación de caminos, DS Nº301 de 2011 y su modificación, DS Nº436 de 2014; y los nombres, rol de inicio y/o rol de término de los caminos que tienen su inicio y término en el camino anteriormente indicado.

10) Que, de acuerdo con la modificación de la Ruta 5 y la Declaratoria de Caminos Nacionales Ruta 30 y Ruta 32, se requiere actualizar la identificación de los caminos que tienen su inicio y/o término en estas Rutas.

11) Que, mediante la aplicación de tecnologías GNSS para catastro y levantamiento de información de caminos, se ha mejorado la precisión en la medición de las longitudes de los caminos de la Dirección de Vialidad, por lo que las longitudes de caminos pueden tener cierta diferencia respecto de mediciones realizadas en años anteriores y reflejadas en actos administrativos previos a esta fecha.

Resuelvo:

1. Compleméntase las resoluciones DV (exentas) Nº32 de 2017 y Nº5.973 de 2017, asignando Rol al camino público por presunción Cruce 31 CH - Cerro Capis, de la Provincia de Copiapó, quedando individualizado como se indica a continuación:

ROL	NOMBRE	LONGITUD	INICIO	TÉRMINO
C-349	Cruce Ruta 31 CH - Cerro Capis	8,491	Ruta 31 CH	C-349

2. Modifícase el rol del camino C-350, Cruce C-33 (Cerrillos) - Los Loros - Cruce C-389 (Juntas del Potro), asignándose el Rol C-345, quedando individualizado como se indica a continuación:

ROL	NOMBRE	LONGITUD	INICIO	TÉRMINO
C-345	Cruce C-33 (Cerrillos) - Los Loros - Cruce C-389 (Juntas del Potro)	92,378	C-33	C-389

3. Modifícase el nombre, inicio y/o término de los siguientes caminos, quedando individualizados como se indica a continuación:

ROL	NOMBRE	LONGITUD	INICIO	TÉRMINO
C-393	Cruce C-345 (Algarrobo La Virgen) - Hacienda Manflas	8,001	C-345	C-393
C-405	Cruce C-33 (Pampa Larga) - Cruce C-345 (El Yeso)	20,089	C-33	C-345
C-447	Cruce C-345 - Embalse Lautaro - Amolanas	14,867	C-345	C-447
C-451	Cruce Ruta 5 (Pimiento Chico) - Los Chancheros - Cruce C-345 (Protero Seco)	70,765	Ruta 5 N	C-345
C-459	Cruce C-33 (Cuestecilla) - Cruce C-345 (Rodeo)	52,929	C-33	C-345

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

C-497	Cruce C-345 (Montosa) - Ojos de Agua	7,999	C-345	C-497
C-505	Cruce C-345 (Embalse Lautaro) - El Calqui	19,639	C-345	C-505
C-533	Cruce C-345 (El Yeso) - Cruce C-345 (Hornitos)	8,594	C-345	C-345
C-535	Cruce C-33 (Río Cachito) - Pastos Grandes - Cruce C-345 (Juntas del Potro)	76,674	C-33	C-345
C-539	Cruce C-345 (San Antonio) - Cruce C-345 (Goyo Díaz)	5,800	C-345	C-345
C-545	Cruce C-345 (Hornitos) - Cruce C-345 (Tres Puentes)	6,125	C-345	C-345
C-549	Cruce C-345 (Jotabeche) - El Mármol	3,662	C-345	C-549

4. Modifícase el rol, nombre, inicio y término del camino C-386, Cruce Ruta 5 (Travesía) - Cruce Ruta 5 (Estación Toledo), con razón de la modificación de la Ruta 5 y de la Declaración de Caminos Nacionales Ruta 30 y Ruta 32 del año 2017; asignándose el Rol C-415, quedando individualizado como se indica a continuación:

ROL	NOMBRE	LONGITUD	INICIO	TÉRMINO
C-415	Cruce Ruta 30 (Travesía) - Cruce Ruta 30 (Estación Toledo)	28,700	Ruta 30	Ruta 30

5. Modifícase el nombre, longitud, inicio y/o término, con razón de la modificación de la Ruta 5 y de la Declaración de Caminos Nacionales Ruta 30 y Ruta 32 del año 2017; de los siguientes caminos, quedando individualizados como se indica a continuación:

ROL	NOMBRE	LONGITUD	INICIO	TÉRMINO
C-46	Cruce Ruta 32 (Vallenar) - Puerto Guacolda	50,004	Ruta 32	C-46
C-327	Cruce Ruta 30 (Chamonate) - Galleguillos - Cruce C-309	47,599	Ruta 30	C-309
C-353	Cruce Ruta 30 (Enlace Toledo) - Chamonate - Cruce C-327	6,973	Ruta 30	C-327
C-355	Cruce Ruta 30 - Cruce C-357 (Cerro Imán)	3,993	Ruta 30	C-357
C-363	Cruce Ruta 30 - Cruce C-353 (Aeródromo Chamonate)	1,032	Ruta 30	C-353
C-397	Cruce Ruta 30 (Cardones) - Cruce C-33 (Ojancos)	21,837	Ruta 30	C-33
C-426	Cruce Ruta 5 (Bypass Copiapó) - Cruce C-382 (Travesía)	14,315	Ruta 5 N	C-382
C-522	Cruce Ruta 5 - Hacienda Ventana	11,040	Ruta 5 N	C-522

6. Corríjase la longitud total de los caminos C-384 y C-540 y el inicio del camino C-565, quedando individualizados como se indica a continuación:

ROL	NOMBRE	LONGITUD	INICIO	TÉRMINO
C-384	Cruce C-382 (Cerro Nurmita) - Zorroquina - Cruce C-370	20,960	C-382	C-370
C-540	Cruce Ruta 5 (Pajonales) - Cruce Ruta 5 (La Frontera)	12,398	Ruta 5 N	Ruta 5 N
C-565	Cruce Ruta 5 (Paso Superior Cuatro Palomas) - Aeródromo Vallenar - Cruce C-563	4,013	Ruta 5 N (Paso Superior)	C-563

7. Exclúyase de esta asignación de Roles a todo camino o tramo de camino incluido en los resuelvos Nº1, Nº2, Nº3, Nº4, Nº5 y Nº6 de esta resolución, que se encuentren dentro de los límites urbanos vigentes declarados por los instrumentos de planificación territorial que corresponda y que no hayan sido declarados camino público en zona urbana, de acuerdo con lo estipulado en el Art. Nº24 del DFL MOP Nº850 de 1997.

8. Téngase presente que los caminos de los resuelvos Nº1, Nº2, Nº3, Nº4, Nº5 y Nº6 de esta resolución, tienen un respaldo en archivo formato kmz, disponible para consulta y descarga en la página web de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jaime Retamal Pinto, Director Nacional de Vialidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl